Núm. 20. Sábado 25 de Enero de 1941. 25 cénts. de pts.

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 33.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 143 de fecha 14 del actual, a partir de la publicación de la presente circular, los precios de venta al público de las colas y gelatinas, serán los siguientes:

	Kilo — Pesetas.
Cola fuerte en placas	4 25
Idem líquida	3
Idem íd. blanca	3 50
Neutro-cola para clarificación de vinos	6 25
Gelatina industrial 28/30°	8
Idem íd. 31/33°	9 50
Idem cristal X	8 75
Idem íd. C.	9 25
Idem íd. M. C.	10

Las denominadas colas líquidas deberán tener una concentración aproximada de 60 grados de gelatinómetro.

Sobre estos precios hará el fabricante a los intermediarios un descuento mínimo del 20 por 100 sobre las colas y del 15 por 100 para las gelatinas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 22 de Enero de 1941.

El Gobernador,
186 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 34.

Junta de Beneficencia de la provincia

Cobro de atrasos por «Plato Unico y Tickets» para fondas, hoteles y bares, anteriores a 31 de Diciembre de 1940.

Correspondiente al Fondo de Protección Benéfico-Social la recaudación del «Día del Plato Unico» devengada hasta el 31 de Diciembre de 1940 y no hecha efectiva en dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales en circular comunicada de fecha 13 del actual, continuará la cobranza de la misma hasta su total liquidación e ingreso en la cuenta del Fondo.

En su virtud y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad de que queda hecha referencia he acordado lo siguiente:

Las Juntas locales del «Plato Unico» de los términos que a continuación de esta circular se relacionan, ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital denominada «Fondo de Protección Benéfico-Social», las cantidades que así mismo se detallan por los conceptos de atrasos por recibos del «Plato Unico», recargo del 20 por 100 de demora e importe de los tickets que para fondas, hoteles y bares le fueron entregados sin que hasta la fecha hayan sido liquidados. Dichos tickets deberán cederlos a los establecimientos de hospedería en la proporción que estimen procedentes remitiendo el total de su importe al «Fondo de Protección Benéfico-Social».

El plazo que se concede para ello expira el 31 de Enero del mes en curso y se previene que las Juntas locales que no lo cumplieran serán sancionadas con la multa procedente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para cumplimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 22 de Enero de 1941.

El Gobernador-Presidente,
182 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

M.C.D. 2022

Relación que se cita

PUEBLOS	Atrasos «Plato Unico» — Pesetas	20 por 100 de demora — Pesetas	Tickes — Pesetas	Total — Pesetas
Agreda	»	»	1000	1000
Aguilar Montuenga	7 50	1 50	»	9
Alcoba de la Torre	729 84	145 96	»	875 80
Aldealpozo	»	»	80	80
Almaluez	97 75	19 55	68 50	185 80
Almazán	601 67	120 33	170	892
Alpanseque	41	8 20	»	49 20
Andaluz	67 50	13 50	»	81
Arancón	464 10	92 82	»	556 92
Almenar de Soria	»	»	110	110
Arcos de Jalón	»	»	425	425
Beltejar	877 70	175 54	»	1053 24
Beratón	65 25	13 05	»	78 30
Berlanga de Duero	2751 75	550 35	»	3302 10
Bocigas de Perales	496 04	99 20	»	595 24
Burgo de Osma	297 50	59 50	622 20	979 20
Caracena	139 50	27 90	»	167 40
Cardejón	238 50	47 70	»	286 20
Cerbón	19 50	3 90	»	23 40
Ciria	78 73	15 75	»	94 48
Cubo de la Sierra	100 90	20 18	»	121 08
Cubo de la Solana	3016 75	603 35	»	3620 10
Cuéllar-Ausejo	18 75	3 75	»	22 50
Cueva de Agreda	332 75	66 55	»	399 30
Coscurita	»	»	145	145
Covaleda	»	»	82	82
Diustes	45	9	»	54
Duruelo de la Sierra	2 50	0 50	»	3
Fuentebella	17 50	3 50	»	21
Fuentecambrón	69 25	13 85	»	83 10
Fuentelmonge	»	»	115	115
Fuentepinilla	1588 30	317 66	»	1905 96
Fuentes de Magaña	337 30	67 46	»	404 76
Garray	486	97 20	»	583 20
Gómara	»	»	100	100
Herrera de Soria	156 90	31 38	»	188 28
Ituero	305 35	61 10	»	366 45
Laina	425 75	85 15	»	510 90
Langa de Duero	»	»	147 50	147 50
Matasejún	205 75	41 15	»	246 90
Medinaceli	»	»	452 50	452 50
Mezquetillas	27 10	5 42	»	32 52
Miñana	25 25	5 05	»	30 30
Miño de San Esteban	79	15 80	»	94 80
Momblona	121 25	24 25	»	145 50
Monteagudo	»	»	120	120
Montenegro	488 20	97 64	»	585 84
Morón de Almazán	»	»	210	210
Nafría de Ucero	122 85	24 57	»	147 42
Narros	99 92	19 98	»	119 90
Noviercas	22 50	4 50	120	147
Puebla de Eca	2 25	0 45	»	2 70
Quintanilla 3 Barrios	980 50	196 10	»	1176 60
Rello	31 25	6 25	»	37 50
Revilla Calatañazor	215 03	43	»	258 03
Retortillo de Soria	»	»	30	30
Sagides	437 50	87 50	»	525
San Esteban	»	»	676 60	676 60
San Pedro Manrique	»	»	162	162
Sarnago	103 80	20 76	»	124 56
Sauquillo de Paredes	33	6 60	»	39 60
Sta. Maria de Huerta	»	»	288 50	288 50
Sotillo del Rincón	10	2	»	12
Soto de San Esteban	66 75	13 55	»	80 10
Ucero	121 50	24 30	»	145 80
Vadillo	197 88	39 57	»	237 45
Valdelagua	905 66	181 13	»	1086 79
Valvenedizo	249 25	49 85	»	299 10
Velamazán	34 20	6 84	»	41 04
Viana de Duero	163	32 60	»	195 60
Vinuesa	»	»	105	105
Yelo	565 95	113 19	»	679 14
Zayas de Torre	47 50	9 50	»	57
Sumas	19233 67	3846 73	5229 80	28310 12

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Tarifa 1.ª de utilidades.—Circular

La tarifa 1.ª de utilidades comprende entre otros contribuyentes a los siguientes:

Artículo 1.º Epígrafe *e*). Registradores de la Propiedad, Notarios, Secretarios judiciales y de Juzgados municipales, Jueces, Recaudadores de contribuciones, Corredores oficiales de comercio, Verificador de automóviles y de contadores de agua, gas o electricidad, y en general a todos aquellos que ejerciendo funciones públicas no perciban haberes del Estado o de Corporaciones administrativas o de derecho público.

Las declaraciones de utilidades correspondientes a estos contribuyentes deberán presentarse comprendiendo el total de ingresos obtenidos anualmente o durante el ejercicio de la profesión, y ante las autoridades siguientes:

Los Notarios, ante su respectivo Colegio.

Los Jueces municipales y los Secretarios judiciales, ante el Sr. Juez de primera instancia.

Los Corredores oficiales de comercio, ante su Colegio respectivo.

Los Verificadores, ante el Sr. Gobernador civil.

Los Recaudadores de Hacienda, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Las citadas autoridades y organizaciones devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán los originales a esta Administración de Rentas, dentro de los quince días siguientes a su recibo, formulando las observaciones que les sugieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Por lo que se refiere a los Registradores de la Propiedad, la obligación de declarar es trimestral, debiendo efectuar su presentación por conducto de la Abogacía del Estado.

El plazo de presentación de declaraciones, excepto por lo que se refiere a los Registradores, es el de los tres primeros meses del año siguiente a que las mismas se refieren, en la inteligencia de que en 31 de Marzo deberán encontrarse en poder de esta Administración.

Los contribuyentes dedicados al ejercicio de profesiones comprendidas en el art 5.º de la citada tarifa 1.ª son los siguientes:

Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirugía mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores y profesiones similares que realicen trabajo independiente.

Las declaraciones correspondientes a estos contribuyentes deberán encontrarse en esta oficina antes del 31 de Marzo del año siguiente a que las mismas se refieran.

Para determinar la base impositiva de todas las profesiones citadas se deducirán de los ingresos totales declarados, los coeficientes asignados por la ley.

La cuantía de las declaraciones presentadas será igual al montante de ingresos que alcance el respectivo libro, que todos los contribuyentes citados están obligados a llevar, debiendo advertir

M.C.D. 2022

la facultad inspectora de la Aministracción para la comprobación de las mismas, así como la que compete al Jurado de estimación, cuando se compruebe o presuma que la cantidad declarada no se ajusta a la verdadera.

En su consecuencia, espera esta Administración de Rentas que por lo que hace al actual ejercicio, las declaraciones al mismo referentes, debidamente reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas se hallarán en poder del Negociado respectivo dentro del primer trimestre de este año.

Soria 21 de Enero de 1941.—El Admistrador de Rentas, Juan Marco. 175

COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE SORIA

Circular

Ordenado por ley de 5 de Noviembre de 1940 y orden de 26 de Diciembre del mismo año su traspaso al Ministerio de Hacienda, han quedado desde el 1.º del actual bajo la dependencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y del Sr. Comisario provincial del Subsidio, todos los servicios relacionados con la gestión y recaudación de los recargos del Subsidio. Continúa esta Comisión provincial del Subsidio al Combatiente encargada de los servicios referentes a concesión y pago de Subsidios a Combatientes y ex Combatientes.

Seguirán funcionando las actuales Comisiones locales del Subsidio al Combatiente en la misma forma que hasta aquí han venido actuando y con igual dependencia con respecto a esta Comisión provincial. Pero en todo aquello que se relacione con pedidos de tickes, abono de su importe y rendición de cuentas por este concepto, habrán de entenderse, mientras otra cosa no se disponga, con el referido Sr. Comisario provincial del Subsidio, bien entendido, que esta situación dá comienzo en 1.º del actual y por consiguiente el importe de tickes expendidos durante el año anterior, deberá remitirse a esta Comisión provincial a la que también enviarán el modelo núm. 6 con las existencias de tickes que resulten en 31 de Diciembre; estas existencias son las que en lo sucesivo correrán a depender del Sr. Comisario provincial del Subsidio, quien dispondrá de ellas y dictará las normas para la rendición de cuentas futuras.

Las Comisiones locales que aún no lo han hecho, han de apresurarse a enviar a esta Comisión provincial el Estado núm. 6 correspondiente a Diciembre, remitiendo sin dilación el importe de venta de tickes que se hayan realizado con anterioridad a 1.º de Enero actual.

Igualmente se ordena a las Comisiones que aún no lo han realizado, la obligación de liquidar las remesas de antiguos tickes, que ya perdieron su valor al finalizar el mes pasado; por lo que en un plazo de *diez dias* remitirán inexcusablemente a esta Comisión provincial las existencias de esos tickes antiguos que indebidamente conservan hoy en su poder.

Continúa a cargo de las Comisiones locales la confección de padrones de Combatientes y ex Combatientes y el pago a los mismos; tanto los padrones como las nóminas seguirán remitiéndose a esta Comisión provincial como hasta aquí se ha venido haciendo. Se encarece la absoluta necesidad de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento sobre formación de padrones dentro de los *cinco días* primeros de cada mes, de forma que esten en esta Comisión provincial para el día 12. El incumplimiento de este plazo, dará lugar a la imposición de sanciones a las Comisiones que incurran en falta y a la posible eliminación en los resúmenes de beneficiarios de aquellos que figuren en los padrones que lleguen retrasados.

Son muchas las Comisiones locales que conservan en su poder ejemplares de la «Guía legislativa del Subsidio al Combatiente», cuyo importe no han remitido aún; se les previene que han de hacerlo a la mayor brevedad.

Soria 22 de Enero de 1941.—El Jefe provincial. 188

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncio

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Abundio Garrido San Martín, en sentencia firme dictada en 26 de Octubre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquel con el núm. 1.402 del rollo y 122 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades políticas.

Burgos 17 de Enero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio. 155

Juzgados municipales

CASTILRUIZ

D. David Jiménez Largo, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que por el presente, se cita y llama a D. Emilio Mendoza Pisa, de 40 años de edad, de profesión gitano, natural de Almenar y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 31 del mes actual y hora de las tres de su tarde, a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue por daños causados en propiedad particular, y por el presente se le previene, que de no comparecer dicho día y hora, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Castilruiz a 21 de Enero de 1941.—El Juez municipal, David Jiménez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Aurelio Martínez. 193

37.—Derechos de inserción 4'25 pesetas.

M.C.D. 2022

Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se indican en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los conceptos que se expresan, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Octubre de 1940.

PUEBLOS	Cantidades recaudadas e ingresadas			Pendiente de cobró o ingreso	
	1 Plato	2 Recargos a morosos	3 Tickets	4 Plato	5 Postre
Abanco	»	»	»	209 05	»
Abejar	323	»	»	»	»
Abión	148	»	»	»	»
Acrijos	5	»	»	»	»
Adradas	395	»	»	»	»
Agreda	2.893 50	26 05	»	6	»
Aguaviva de la Vega	340	»	»	»	»
Aguilar de Montuenga	87 50	»	»	»	»
Alaló	130	»	»	»	»
Alameda	170	»	»	»	»
Alcoba de la Torre	»	»	»	491 84	»
Alconaba	291 60	»	»	»	»
Alcozar	339	»	»	»	»
Alcubilla de Avellaneda	»	»	»	183	»
Alcubilla del Marqués	178 50	»	»	134	»
Alcubilla de las Peñas	»	»	»	294 75	»
Aldea de San Esteban	219	»	»	»	»
Aldealafuente	468	»	»	»	»
Aldealices	30	»	»	»	»
Aldealpozo	197	»	»	»	»
Aldealseñor	215 50	»	»	»	»
Aldehuela de Agreda	42	»	»	»	»
Aldehuela de Periañez	50	»	»	»	»
Aldehuela del Rincón	42	»	»	»	»
Aldehuelas (Las)	302	»	»	»	»
Alentisque	222	»	»	»	»
Aliud	488	»	»	»	»
Almajano	339	»	»	379	»
Almaluez	501 40	»	»	120 10	»
Almarail	52 20	»	»	»	»
Almarza	412 25	»	»	»	»
Almazán	243 75	»	»	2.007 98	13.48
Almazul	350	»	»	»	»
Almenar de Soria	358	»	»	»	»
Alpanseque	158	»	»	41	»
Ambrona	66	»	»	»	»
Andaluz	54	»	»	194 90	»
Arancón	237	»	»	464 10	»
Arcos de Jalón	2.410 75	»	25	»	»
Arenillas	129 75	»	»	»	»
Arévalo	75 40	»	»	»	»
Arguijo	31 40	»	»	»	»
Armejún	21	»	»	»	»
Atauta	266	»	»	»	»
Ausejo de la Sierra	86 25	»	»	18 75	»
Aylagas	58	»	»	»	»
Baraona	532 85	»	»	»	»
Barca	309	»	»	»	»
Barcones	414	»	»	»	»
Barriomartin	114	»	»	»	»
Bayubas de Abajo	424	»	»	»	»
Bayubas de Arriba	111	»	»	»	»
Beltejar	»	»	»	438 95	»
Benamira	180 60	»	»	»	»
Beratón	261	»	»	65 25	»
Berlanga de Duero	1.199 75	»	»	47	»
Berzosa	71	»	»	21 25	»
Blacos	61	»	»	»	»
Bliecos	90	»	»	»	»
Blocona	138	»	»	»	»
Bocigas de Perales	774 92	»	»	186 04	»
Boós	93	»	»	»	»
Bordecoréx	115	»	»	»	»
Borjabad	183	»	»	»	»
Borobia	481 60	»	»	»	»

M.C.D. 2022

	1	2	3	4	5
Bretún	112 60	»	»	»	»
Brías	171	»	»	»	»
Buberos	»	»	»	257	»
Buimanco	»	»	»	»	»
Buitrago	98	»	»	»	»
Burgo de Osma	2.956 50	4 20	225	272 85	»
Cabrejas del Campo	299	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar	450	»	»	4	»
Cabreriza	83	»	»	»	»
Calatañazor	170	»	»	172	»
Calderuela	87	»	»	»	»
Caltojar	541 25	»	»	»	»
Camparañón	57	»	»	»	»
Candilichera	417 40	»	»	521 25	»
Canredondo de la Sierra	42	»	»	»	»
Cañamaque	315	»	»	»	»
Carabantes	163 90	»	»	»	»
Caracena	139 50	»	»	»	»
Carbonera	»	»	»	63	»
Cardejón	»	»	»	344 50	»
Carrascosa de Abajo	180	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba	55	»	»	»	»
Carrascosa de la Sierra	78	»	»	»	»
Casarejos	»	»	»	897 20	»
Castejón del Campo	83	»	»	»	»
Castil de Tierra	104	»	»	»	»
Castilfrio de la Sierra	26 10	»	»	»	»
Castilruiz	544 60	»	»	»	»
Castillejo de Robledo	432	»	»	»	»
Centenera de Andaluz	105	»	»	»	»
Cerbón	78	»	»	19 50	»
Cidones	192	»	»	»	»
Cigudosa	198	»	»	»	»
Cihuela	635 50	»	»	2.138 85	»
Ciria	373 50	»	»	386 23	»
Cirujales	»	»	»	76	»
Cobertelada	363	»	»	»	»
Collado (El)	128	»	»	»	»
Conquezuela	114	»	»	27 50	»
Cortos	52	»	»	»	»
Coscurita	455	»	»	»	»
Covaleda	1.939	»	»	»	»
Cubilla	83	»	»	»	»
Cubo de la Sierra	106 40	»	»	100 90	»
Cubo de la Solana	»	»	»	2.394 75	»
Cueva de Agreda	272	»	»	332 75	»
Cuevas de Ayllón	165 90	»	»	»	»
Cuevas de Soria	86	»	»	»	»
Cuenca (La)	82 20	»	»	»	»
Cuesta (La)	91	»	»	»	»
Chaorna	145	»	»	»	»
Chavaler	52	»	»	»	»
Chércoles	271	»	»	36	»
Dévanos	224	»	»	»	»
Deza	»	»	»	984	»
Diustes	91	»	»	22 50	»
Dombellas	81	»	»	»	»
Duruelo	906	»	»	»	»
Escobosa de Almazán	130	»	»	»	»
Espeja de San Marcelino	»	»	»	751 25	»
Espejón	64	»	»	»	»
Estepa de San Juan	39	»	»	»	»
Esteras de Medina	55 60	»	»	»	»
Esteras de Soria	103	»	»	»	»
Fraguas (Las)	59	»	»	»	»
Frechilla de Almazán	164	»	»	»	»
Fresno de Caracena	329 50	»	»	»	»
Fuencaliente Medina	204	»	»	»	»
Fuentearmegil	499	»	»	»	»
Fuentebella	15	»	»	17 50	»
Fuentecambrón	170	»	»	237 75	»
Fuentecantales	33	»	»	»	»
Fuentecantos	186	»	»	»	»
Fuentegelmes	103	»	»	»	»
Fuentelarbol	327	»	»	»	»
Fuentelmonge	619 50	»	»	»	»
Fuentelsaz de Soria	114	»	»	»	»
Fuentepinilla	1.229	»	»	»	»
Fuentetoba	275 60	»	»	»	»
Fuentes de Agreda	65	»	»	»	»
Fuentes de Magaña	»	»	»	337 30	»

M.C.D. 2022

	1	2	3	4	5
Fuentestrún	225	»	»	»	»
Gallinero	223	»	»	»	»
Garray	361	»	»	446	21
Golmayo	83	»	»	58 61	»
Gómara	1.090 25	»	20	8 50	»
Gormaz	91 90	»	»	»	»
Herrera de Soria	141 75	»	»	157 65	»
Herreros	164 20	»	»	»	»
Hinojosa del Campo	112 90	»	»	»	»
Hinojosa de la Sierra	119	»	»	»	»
Hoz de Abajo	»	»	»	51 75	»
Hoz de Arriba	»	»	»	64 75	»
Huérteles	127	»	»	»	»
Ines	43	»	»	»	»
Iruecha	»	»	»	110	»
Ituero	71	»	»	305 35	»
Jaray	126	»	»	»	»
Jodra de Cardos	69	»	»	»	»
Jubera	155	»	»	»	»
Judes	175 85	»	»	182 30	»
Laina	1.080 80	»	»	»	»
Langa de Duero	1.370	»	»	764	»
Ledesma de Soria	114	»	»	»	»
La Vega y Lería	68	»	»	»	»
Liceras	74	»	»	»	»
Lodares de Osma	»	»	»	189	»
Losana	78	»	»	»	»
Losilla (La)	19	»	»	»	»
Lumías	49	»	»	»	»
Madruédano	97	»	»	»	»
Magaña	351 30	»	»	»	»
Maján	162	»	»	»	»
Mallona (La)	20	»	»	»	»
Marazovel	128	»	»	»	»
Matalebreras	352 50	»	»	»	»
Matamala de Almazán	397 80	»	»	»	»
Matanza de Soria	114 80	»	»	»	»
Matasejún	142	»	»	205 75	»
Mazaterón	208	»	»	»	»
Medinaceli	554 80	»	»	»	»
Mezquetillas	108 44	»	»	27 10	»
Miñana	101	»	»	25 25	»
Miño de Medina	258	»	»	»	»
Miño de San Esteban	285	»	»	295	»
Modamio	32	»	»	»	»
Molinos de Duero	136	»	»	»	»
Momblona	97	»	»	121 25	»
Monteagudo de las Vicarías	»	»	»	3.387 61	»
Montejo de Liceras	400	»	»	12	»
Montenegro de Cameros	»	»	»	244 10	»
Montuenga de Soria	»	»	»	338 75	»
Morales	»	»	»	80 80	»
Morcuera	184	»	»	»	»
Morón de Almazán	857	»	»	»	»
Muriel de la Fuente	223	»	»	»	»
Muriel Viejo	94	»	»	»	»
Muro de Agreda	285	»	»	»	»
Nafría la Llana	100 40	»	»	»	»
Nafría de Ucero	442 75	»	»	198 90	»
Narros	94	»	»	99 92	»
Navalcaballo	134	»	»	»	»
Navaleno	713	»	»	»	»
Nepas	362	»	»	»	»
Nódalo	37	»	»	»	»
Nograles	33	»	»	»	»
Nolay	483 75	»	»	»	»
Nomparedes	204 50	»	»	»	»
Noviales	21	»	»	»	»
Noviercas	518 75	»	»	»	»
Ocenilla	132 40	»	»	»	»
Olmillos	88	»	»	»	»
Olvega	944	»	»	»	»
Oncala	264	»	»	»	»
Ontalvilla de Almazán	156	»	»	»	»
Osma	1.462 50	»	»	76 70	»
Oteruelos	40 25	»	»	»	»
Paones	58 35	»	»	»	»
Pedrajas	144	»	»	»	»
Peñalba de San Esteban	187	»	»	»	»
Peñalcazar	47	»	»	»	»
Perera (La)	37	»	»	»	»

M.C.D. 2022

	1	2	3	4	5
Peroniel del Campo	208	»	»	»	»
Pinilla del Campo	75	»	»	»	»
Pinilla del Olmo	56	»	»	»	»
Piquera de San Esteban	236	»	»	»	»
Pobar	102	»	»	»	»
Portelrubio	58	»	»	»	»
Portillo de Soria	»	»	»	37	»
Póveda de Soria (La)	151	»	»	»	»
Pozalmuro	336 25	»	»	»	»
Puebla de Eca	127 75	»	»	4 25	»
Quintana Redonda	552	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz	345 80	»	»	»	»
Quintanas Rubias de Abajo	48	»	»	»	»
Quintauas Rubias de Arriba	53	»	»	»	»
Quintanilla de Tres Barrios	»	»	»	818 50	»
Quiñouería	69 40	»	»	»	»
Rábanos (Los)	163	»	»	»	»
Radona	125	»	»	»	»
Rebollar	66	»	»	»	»
Rebollo de Duero	210	»	»	»	»
Recuerda	378	»	»	»	»
Rejas de San Esteban	172 80	»	»	»	»
Rello	125	»	»	31 25	»
Renieblas	251 85	»	»	»	»
Retortillo de Soria	304	»	»	»	»
Revilla de Calatañazor	197	»	»	215 03	»
Reznos	137 75	»	»	»	»
Riba de Escalote	195 50	»	»	»	»
Rioseco de Soria	321 40	»	»	»	»
Rollamienta	75 80	»	»	»	»
Romanillos de Medinaceli	»	»	»	261 50	»
Royo (El)	551	»	»	»	»
Sagides	205	»	»	»	»
Salduero	312 50	»	»	230	»
Salinas de Medina	175	»	»	»	»
San Andres de San Pedro	129	»	»	»	»
San Andres de Soria	197 60	»	»	»	»
San Esteban de Gormaz	1.440	»	»	»	»
San Felices	283	»	»	»	»
San Leonardo	510	»	»	327 23	»
San Pedro Manrique	367	»	»	»	»
Santa Cruz de Yanguas	132	»	»	»	»
Santa Maria de las Hoyas	218	»	»	173 85	»
Santa Maria de Huerta	1.539 75	»	»	»	»
Sarnago	164 65	»	»	103 80	»
Sauquillo de Alcazar	103	»	»	»	»
Sauquillo de Boñices	156 25	»	»	»	»
Sauquillo de Paredes	33	»	»	33	»
Serón de Nájima	520	»	»	»	»
Soliedra	165	»	»	201 25	»
Somaén	178	»	»	»	»
Soria	14.372 30	»	352 50	11.536 85	919 60
Sotillo del Rincón	332	»	»	»	»
Soto de San Esteban	333 75	»	»	66 75	»
Suellacabras	141	»	»	»	»
Tajahuerce	61 50	»	»	»	»
Tajueco	179	»	»	»	»
Talveila	147	»	»	»	»
Taniñe	70 80	»	»	»	»
Tarancueña	233 60	»	»	»	»
Tardajos de Duero	179 25	»	»	»	»
Tardelcuende	692	»	»	»	»
Tardesillas	68	»	»	»	»
Taroda	304	»	»	»	»
Tejado	808	»	»	»	»
Tera	97	»	»	»	»
Torlengua	509	»	»	495 27	»
Torralba del Burgo	146 50	»	»	»	»
Torrearévalo	97 80	»	»	»	»
Torreblacos	103	»	»	»	»
Torremocha de Ayllón	185	»	»	»	»
Torrevicente	121	»	»	»	»
Torrubia de Soria	»	»	»	402	»
Trévago	451 90	»	»	»	»
Ucero	»	»	»	296	»
Utrilla	496	»	»	2.426 09	»
Vadillo	225 50	»	»	233 48	»
Valdanzo	748 70	»	»	248 56	»
Valdeavellano de Tera	417 20	»	»	»	»
Valdegeña	119	»	»	»	»
Valdelagua del Cerro	130	»	»	903 66	»

M.C.D. 2022

	1	2	3	4	5
Valdemaluque	564 05	»	»	»	»
Valdemoro de San Pedro Manrique	16	»	»	»	»
Valdenarros	215	»	»	»	»
Valdenebro	157	»	»	157	»
Valdeprado	105 65	»	»	»	»
Valderrodilla	223 40	»	»	»	»
Valderromán	107	»	»	»	»
Valtajeros	107 80	»	»	»	»
Valtueña	196	»	»	»	»
Valvenedizo	»	»	»	166 50	»
Vea	41	»	»	»	»
Velamazán	213 75	»	»	34 20	»
Velilla de los Ajos	123	»	»	»	»
Velilla de Medina	337	»	»	»	»
Velilla de la Sierra	100	»	»	»	»
Velilla de San Esteban	68	»	»	»	»
Ventosa de San Pedro	166 50	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra	63 40	»	»	»	»
Viana de Duero	330 55	»	»	»	»
Vildé	164	»	»	»	»
Villabuena	149	»	»	»	»
Villaciervos	207	»	»	»	»
Villálvaro	113	»	»	»	»
Villanueva de Gormaz	138	»	»	»	»
Villar del Ala	104	»	»	»	»
Villar del Campo	148 75	»	»	»	»
Villar de Maya	74	»	»	»	»
Villar del Río	237 75	»	»	»	»
Villares de Soria (Los)	121	»	»	»	»
Villarijo	43	»	»	»	»
Villasayas	294	»	»	»	»
Villaseca de Arciel	157	»	»	»	»
Villaverde del Monte	166	»	»	»	»
Vinuesa	»	»	»	857 66	»
Vizmanos	178	»	»	»	»
Vozmediano	276 45	»	»	»	»
Yanguas	293 40	»	»	»	»
Yelo	206	»	»	»	»
Zayas de Torre	236 25	»	»	47 50	»
Sumas	97.937 51	30 25	622 50	43.174 01	954 08

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Octubre de 1940:

	Pesetas.
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz	50
Suma total	50

RESUMEN GENERAL

	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», desde el día 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Septiembre de 1940	»	5.858.552 48
Mes de Octubre de 1940.—Plato Unico	97.937 51	
Por recargo a suscriptores morosos	30 25	
Tickets Plato Unico	622 50	
Donativos	50	98.640 26
Suma total		5.957.192 74

Soria 30 de Noviembre de 1940.—El Secretario-Administrador, Darío G.ª de Viedma --V.º B.º—El Gobernador-presidente, Remigio Sánchez del Alamo. 184

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022